

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 7

**CLÁUSULA ADICIONAL N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°3 DEL
CONTRATO MARCO N°202600011**

CONTRATO No:	202600011
CONTRATISTA:	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA
NIT:	890.916.483-5
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el diecisiete (17) de enero de 2027.
VALOR DEL CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
OBJETO ORDEN DE SERVICIO No.3:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E. METROSALUD y los proyectos de salud pública.
VALOR ORDEN DE SERVICIO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/L (\$57.014.112) IVA Incluido.

PLAZO ORDEN DE SERVICIO:	Desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: Adicionar recursos por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$59.033.511) IVA incluido. Ampliación: El plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR FINAL:	CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$116.047.623) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Desde el primero (01) de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO CONTRATO MARCO No.202600011	SIETE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$7.707.706.221).
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 3 al Contrato Marco No. 202600011, cuyo objeto es “Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E. METROSALUD y los proyectos de salud pública.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEAC se suscribió el Contrato Marco No.202600011 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y

seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.

- B.** Que el nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No.202600011, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000).
- C.** Que el diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600011.
- D.** Que el veintiséis (26) de enero de 2026, se modificaron las garantías contractuales del Contrato Marco No.202600011, el cual se encuentra en ejecución, tomando como valor base la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- E.** Que treinta (30) de enero de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y por valor inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.359.887.564) IVA incluido.
- F.** Que el veintiséis (26) de marzo de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No. 1 Otrosí al Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, para dar

continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$41.853.719) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

G. Que treinta (30) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDECA, se suscribió la Orden de Servicio No.3 del Contrato Marco No.202600011, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/L (\$57.014.112) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.2035 DE 2026

H. Que el catorce (14) de mayo de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No.2 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA", para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, y centro MAITE de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos están asignados solo hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$49.596.990) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

I. Que el veintiséis (26) de junio de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No.3 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026,

cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el diez (10) de julio de 2026, y centro MAITE Campo Valdés de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y centro APH Campo Valdés de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$47.896.086) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

J. Que el veintinueve (29) de julio de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No.4 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y adicionar un valor de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.054.108.562) IVA incluido.

K. Que, a la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202600011, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600011-1	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDECA	\$4.283.151.645
202600011-2	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDECA	\$3.367.540.464
202600011-3	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDECA	\$57.014.112
Total		\$7.707.706.221

- L. Que el contrato No 202600011 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDECA, se encuentra vigente.
- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta y uno (31) de julio de 2026, mediante escrito radicado No.20260007088, la Supervisión del Orden de Servicio No.3 del Contrato Marco No.202600011 presentó la justificación para Adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución.
- N. Que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal.

Contrato Interadministrativo	2035 DE 2026
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33503
Certificado Disponibilidad Presupuestal	2026001022
Certificado Registro Presupuestal	2026001055
Requerimiento No.	20261005268

- O. La presente Cláusula Adicional No.1 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Adición: Adicionar al valor de la Orden de Servicio N°3 del Contrato Marco N°202600011 la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$59.033.511), IVA incluido.

SEGUNDO. Prórroga del plazo: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

TERCERO. Garantías: La Orden de Servicio No.3 se encuentra amparada por las garantías expedidas para el Contrato Marco No.202600011.

CUARTO. Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (02) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No.3 del Contrato Marco No.202600011.

QUINTO. Vigencia e indemnidad: Las modificaciones estipuladas en el presente documento no constituyen novación de las obligaciones asumidas. Por lo tanto, el contrato marco y la orden de servicio continúan vigentes en todo aquello que no haya sido modificado expresamente por este documento, manteniendo sus cláusulas indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JOSE DAVIÁN TABARES LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad
Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortes - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillon - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.